



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 084 -2026-UNSAAC.

Cusco, 26 ENE 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Exp. N° 2600310, presentado por el **Sr. TUPAC GABRIEL ROSSEL FLORES**, estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 150964, solicitando rectificación de nombre conforme consta en Edicto de Rectificación de Acta de Nacimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente de Visto, el Sr. TUPAC GABRIEL ROSSEL FLORES, estudiante de la Escuela Profesional Psicología de la Facultad Ciencias Sociales de la Institución, con Código de Matrícula N° 150964, solicita rectificación de nombre conforme consta en el Edicto de Rectificación de Acta de Nacimiento de fecha 25 de julio de 2024, expedido por la Municipalidad Distrital de Wanchaq de la provincia y departamento del Cusco, debiendo considerarse como **TUPAC GABRIEL ROSSEL FLORES**, en lugar de Túpac Gabriel Rossell Flores y; en mérito al Acta de Nacimiento con Anotación Marginal de Acta de Rectificación de nombre de fecha 15 de agosto de 2024, expedida el 20 de enero de 2026;

Que, el presente caso, encuentra amparo legal en lo prescrito en el Art. 2º, inc. 1 de la Constitución Política del Estado, la misma que prescribe que toda persona tiene derecho a su identidad; del mismo modo el Art. 19º del Código Civil vigente establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre;

Que, mediante Informe N° 017-2026-DA-UNSAAC, el Director de Admisión de la UNSAAC, indica que el referido estudiante ingresó a la Escuela Profesional de Psicología en la modalidad de CEPRU ORDINARIO 2014-II, bajo el nombre de ROSSELL FLORES, TUPAC GABRIEL, tal como consta en los documentos que obran en la referida Dependencia, por lo que es necesario la actualización de los registros académicos con los siguientes datos:

DICE	ROSSELL FLORES, TUPAC GABRIEL
DEBE DECIR	ROSSEL FLORES, TUPA GABRIEL

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente, por lo que ha dispuesto la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo solicitado, Art. 2º Inc. 1 de la Constitución Política del Estado, Art. 19º del Código Civil y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la rectificación administrativa de nombre en mérito al Edicto de Rectificación de Acta de Nacimiento de fecha 25 de julio de 2024, expedida por la Municipalidad Distrital de Wanchaq de la provincia y departamento del Cusco, del **Sr. TUPAC GABRIEL ROSSEL FLORES**, estudiante de la Escuela Profesional de Psicología



de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 224620, debiendo registrarse como tal, en lugar de Túpac Gabriel Rossell Flores, en todos los documentos del interesado que obran en la Institución.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología, Dirección de Admisión, Dirección de Registro y Servicios Académicos y, a la Unidad de Centro de Cómputo, adopten en su caso las medidas complementarias para su cumplimiento.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique al **Sr. TUPAC GABRIEL ROSSEL FLORES**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- DIRECCION GENERAL DE ADMISION.- U. CENTRO DE COMPUTO.- DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.- FCS.- E. P. PSICOLOGÍA.- SR. TUPAC GABRIEL ROSSEL FLORES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)